



INFORME

SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y REGLA DEL GASTO

NORMATIVA APLICABLE:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Norma Foral 13/2014, de 17 de noviembre, sobre la singularidad foral en la aplicación de las medidas de racionalización y sostenibilidad local de la Administración Local en el Territorio Histórico de Gipuzkoa
- Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Gipuzkoa de 17 de noviembre de 2015 sobre la Instrucción con las reglas que las entidades locales de Gipuzkoa deberán seguir en la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos del año 2016.

TRÁMITE EXAMINADO: Liquidación del Presupuesto 2016

ENTIDADES DEL ARTÍCULO 1.2.a) DE LA NORMA FORAL 1/2013 (entidades de naturaleza administrativa)

1.- RELACIÓN DE ENTIDADES:

Entidades clasificadas como dependientes del Ayuntamiento de Tolosa. Para la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, conforme a la clasificación de la., las entidades que integran y dependen del Ayuntamiento de Tolosa se reflejan con el siguiente detalle:

Teniendo en cuenta que en marzo de 2017 se ha procedido a la sectorización de varias de las sociedades por parte de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y AA.PP, sectorizando a Tolosa Lozen, S.A. y a Errengibel, S.A. en el sector AAPP.

Además, teniendo en cuenta lo establecido en la instrucción con las reglas que las entidades locales de Gipuzkoa deberán seguir en la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos del año 2016 “ En relación con las entidades dependientes no clasificadas en el inventario de entes del sector público local, corresponde al Departamento de Hacienda y Finanzas su clasificación provisional, así como la actualización de la misma, teniendo en cuenta la información proporcionada por las entidades locales.”



Por ello, en este informe se tratará a las mismas como sector Administración Pública incluyéndolas en este informe en el grupo previsto en el artículo 1.2.a) de la Norma Foral 1/2013.

Por todo ello, se consideran a 31 de diciembre de 2016 entidades de naturaleza administrativa las siguientes:

- **AYUNTAMIENTO DE TOLOSA**
- **ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA DE YURREAMENDI**
- **ERRETENGIBEL, S.A.**
- **TOLOSA LOTZEN,S.A.**

2.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Estabilidad presupuestaria

Respecto a la estabilidad presupuestaria, el objetivo a cumplir en el 2016 por todas las entidades incluidas en el artículo 1.2.a) de la Norma Foral 1/2013 será el déficit cero, medido en términos de capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El expediente de liquidación del presupuesto para el ejercicio 2016 presenta un superávit de 786.955,45 euros, en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC). A estos efectos, dado que dichas entidades están obligadas a llevar presupuesto y contabilidad pública y se prevé un ajuste de 232.655,00€ y dicho cálculo se ha efectuado como diferencia entre los ingresos de los capítulos 1 a 7, y los gastos de los capítulos 1 a 7, en términos consolidados, e incluyendo en el perímetro de consolidación las entidades arriba relacionadas.

Egonkortasuna	Likidazioa (SEC) 2016
Sarrerak Kap.1 - 7	30.703.516,99
Gastuak Kap. 1 - 7	29.916.561,54
Doiketa	-232.655,00
Superabita / Defizita (Finantzaketa ahalmena)	554.300,45



Para 2016 el objetivo establecido es de déficit cero.

Por lo tanto, el expediente de liquidación del presupuesto para el ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Tolosa **SI cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**

Sostenibilidad financiera

A 31 de diciembre de 2016, la deuda viva de las entidades arriba relacionadas supone el **28,77 %** de los ingresos corrientes liquidados en 2016,

Importe de la deuda viva a 31/12/2016	8.467.676,58 €
Ingresos corrientes liquidados 2016	29.434.880,05
Deuda viva/Derechos corrientes 2016	28,77%

El objetivo a cumplir por todas las entidades incluidas en el artículo 1.2.a) de la Norma Foral 1/2013 será tener a 31 de diciembre de 2016 una deuda viva no superior al 80% de los ingresos corrientes liquidados en 2016.

Por lo tanto, el expediente de liquidación del presupuesto para el ejercicio 2016 **SI cumple el objetivo de sostenibilidad financiera.**

Regla de gasto

El objetivo a cumplir por todas las entidades incluidas en el artículo 1.2.a) de la Norma Foral 1/2013 será que la variación del gasto computable entre 2015 y 2016 no supere el 1,8%.

El cumplimiento de la regla de gasto habrá de verificarse para cada administración local, una vez consolidadas sus cuentas. A estos efectos, el perímetro de consolidación lo constituyen las entidades incluidas en el artículo 1.2.a) de la Norma Foral 1/2013.

VALORACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE	LIQUIDACIÓN 2016
Gasto computable 2015	26.646.613,06
Gasto computable 2016	27.657.656,06
Limite gasto 2016	27.126.252,10
Diferencia	409.763,50
Límite variación	1,80%
%variación realizada	3,79%



Por lo tanto, el expediente de liquidación del presupuesto para el ejercicio 2016 **NO cumple el objetivo de regla de gasto.**

3.- CONCLUSIONES

El expediente de liquidación del presupuesto sí cumple los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. No así el cumplimiento de la regla de gasto.

Las entidades locales que no cumplan la regla de gasto deberán formular un plan económico-financiero, que garantice la corrección de la situación en el año en curso o el siguiente.

No obstante, en caso de que el incumplimiento de la regla se produzca como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería, dicho plan se sustituirá por la comunicación al Pleno tal y como consta en la Regla 3ª de la Instrucción con las reglas que las entidades locales de Gipuzkoa deberán seguir en la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos del año 2016.

Tolosa, 28 de abril de 2017

La Interventora

Ainhoa Molinos Zubiaurre